

	Nombre y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma	
Aprobado por	Beatriz Acosta Guisado	Directora Capital Humano			



#### **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 2 de 23

# 1. Objetivo:

Establecer, implementar, mantener y controlar sistemáticamente los programas de prevención sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles y funciones pertinentes dentro de la organización.

#### 2. Alcance.

Es aplicable al Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del proceso de Capital Humano.

#### 3. Referencias

- **3.1** NC 18000:2005 Seguridad y Salud en el Trabajo-Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo-Vocabulario
- **3.2** NC 18001:2015 Seguridad y Salud en el Trabajo-Sistemas de Gestión de seguridad y salud en el trabajo-Requisitos.
- **3.3** Ley No. 116 Código de trabajo, 2014.
- 3.4 Plan de reducción de desastres, Empresa de Productos Inyectables.
- **3.5** PG 2-01-1 Gestión de Riesgos por procesos actividades.
- **3.6** PG 2-02-5 Producto No Conforme y Acciones Correctivas

#### 4. Términos y Definiciones:

- 4.1 SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **4.2 Riesgo**: Combinación de la probabilidad de que ocurra un daño y la gravedad de las consecuencias de éste.
- **4.3 Accidente**: Acontecimiento no deseado que da lugar a muerte, enfermedad, lesiones, averías u otras pérdidas.
- **4.2 Accidente leve:** Accidente cuya consecuencia es una lesión incapacitante temporal por menos de 30 días
- **4.3 Accidente grave:** Accidente cuya consecuencia es una lesión incapacitante permanente, o temporal por más de 30 días
- **4.4 Accidente mortal:** Accidente cuya consecuencia inmediata o posterior es la muerte del accidentado.
- **4.5 Enfermedad profesional:** Es la contraída como resultado de factores causales inherentes o presentes en la actividad laboral y reconocida como tal en la legislación vigente.
- 4.6 Incidente del trabajo: Evento que posee el potencial para producir un accidente del trabajo.
- **4.7 Peligro:** Fuente potencial de un daño en términos de lesión o enfermedad a personas, daño a la propiedad, daño al entorno del lugar de trabajo, o una combinación de estos.
- **4.8 Equipo de protección personal**: dispositivo o medio que requiere utilizar individualmente un trabajador, para protegerse contra uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y su salud, así como los componentes, partes, piezas o accesorios intercambiables que son indispensables para su funcionamiento correcto.(**EPP**)

#### 5. Responsabilidades.

#### **5.1 Director General:**

 a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para implementar, controlar y mejorar la SST.

LA	۱B	I	(	)	I	-	P	1	ľ	V	1	
Gru	ро	E	m	p	r	е	S	a	r	i	a	1

#### **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 3 de 23

## 5.2 Directores de UEB y Directores de áreas de regulación y control

- a) Garantizar el cumplimiento de las medidas para disminuir o eliminar las causas de accidentes de trabajo, averías, enfermedades profesionales, etc., incluyendo las condiciones que favorecen el surgimiento de estas causas (indisciplinas, negligencias, etc.).
- b) Evaluar e identificar los riesgos asociados a la SST en sus áreas según PG 2-01-1 Gestión de Riesgos por procesos actividades.
- c) Imponer o tramitar la imposición según el caso de medidas disciplinarias a los infractores de la legislación en materia de SST.
- d) Aplicar la capacitación e instrucción de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud del Trabajo.
- e) Gestionar las necesidades de recursos y medios de protección necesarios en su área de trabajo y controlar su uso.
- f) Informar con la mayor brevedad posible la ocurrencia de algún accidente de trabajo.

#### 5.3 Especialista de SST

- a) Garantizar, exigir y controlar la implementación del Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Distribuir los Equipos de Protección Personal y Colectivos por las áreas, estableciendo los principios para su utilización, conservación y mantenimiento. Emite la autorización para la adquisición de éstos medios.
- c) Exigir el cumplimiento por parte de los jefes directos de cada área de la aplicación de la capacitación e instrucción de los trabajadores en materia de Seguridad y Salud del Trabajo.
- d) Establecer las coordinaciones que corresponda para la realización de los exámenes médicos dispuestos para los puestos de trabajo que lo requieran.
- e) Investigar todos los accidentes de trabajo que ocurran en la entidad, incluyendo aquellos que no conlleven la pérdida de días de trabajo.
- f) Identificar, evaluar y controlar los puestos de trabajo que presenten riesgos potenciales de accidentes.
- g) Confeccionar informaciones, documentos y registros relacionados con su actividad cuando le sean solicitados, así como consultas que les sean formuladas sobre la actividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Fiscalizar la ejecución de las inspecciones

#### 5.4 Especialista de Seguridad y Protección Física

- a) Garantizar, exigir y controlar la implementación del Plan de Reducción de Desastres y las tareas y actividades que influyen en la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Fiscalizar que las salidas de evacuación faciliten en todo momento la salida de los trabajadores en caso de incendios, explosiones, accidentes, desastres naturales, etcétera, tomando por su parte las medidas necesarias para garantizar la protección física de los mismos.
- c) Exige la compra, asegura la distribución, ubicación, cuidado y mantenimiento de los equipos de protección contra incendios.
- d) Participa de conjunto con el especialista de seguridad y salud en la investigación de los incendios que ocurran en la entidad, dictando las medidas requeridas al efecto.

#### 5.5 Trabajadores:

- a) Cumplir con las normas establecidas, los requisitos de protección del medio ambiente y las disposiciones de seguridad de su puesto de trabajo y de la instalación en general.
- b) Participar en la identificación y evaluación de los riesgos y aspectos ambientales presentes en las áreas de trabajo donde labora, así como la identificación de los peligros.
- c) Utilizar correctamente los equipos de protección personal.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST	
Revisión:01	
Página 4 de 23	

- d) Informar a su jefe inmediato sobre la presencia de peligros o cualquier situación que afecte la seguridad, la higiene y la protección del medio ambiente.
- e) Asistir a los chequeos médicos cuando sean convocados.

#### 6. Desarrollo:

La prevención de riesgos laborales está encaminada a eliminar los riesgos reales a los que pueden estar sometidos los trabajadores durante la jornada laboral. Un aspecto importante es su integración en el conjunto de actuaciones de toda la empresa y en todos sus niveles jerárquicos, implicando activamente a todos los miembros de la organización.

La Empresa vela por un entorno laboral seguro y saludable, entendiendo la calidad total como la suma de calidades en todas las etapas de la actividad que desarrollamos y esto sólo es posible si se asume también la satisfacción del trabajador y el respeto por el medio ambiente.

En el presente Manual se establecen un conjunto de principios básicos que además de constituir su soporte formal, presuponen la asunción ya tradicional en la empresa, de que las cuestiones de seguridad, higiene y salud laboral adquieren una importancia relevante para la calidad, productividad y cohesión social interna.

El Manual define la Política y los procedimientos para implementar y mantener las actividades de SST de la organización constituyendo un instrumento de información y de trabajo destinado a todos los que desempeñan actividades dentro de la organización que afecten a la SST.

#### 6.1 Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Garantizar la integridad física y salud de los trabajadores mediante la creación y mejora continua de condiciones seguras e higiénicas adoptando las medidas organizativas y técnicas en materia de prevención y protección, tendentes a evaluar y controlar los riesgos que afecten la seguridad y salud de los trabajadores.

Para cumplir este propósito se establece que la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de la máxima dirección de la empresa y de todos los cuadros de las áreas, para lo cual se debe exigir la aplicación de las legislaciones que rige esta actividad.

**La Misión esencial** es actuar de manera preventiva para evitar o reducir a niveles tolerables los riesgos de ocurrencias de accidentes, incidentes, averías, incendios, enfermedades, afectaciones ambientales u otros efectos negativos, induciendo en los trabajadores el concepto de seguridad, salud y medio ambiente como un valor.

La Visión está dirigida a formar en los trabajadores una cultura de seguridad, en aras de la satisfacción de sus necesidades y la elevación de su calidad de vida lo que representaría de forma favorable en la eficiencia y productividad en su desempeño

#### **Objetivos Generales:**

• Identificar, evaluar y controlar los riesgos en el trabajo y realizar las acciones preventivas.

LAB	IOFAM
Grupo	Empresarial

#### **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST	
Revisión:01	
Página 5 de 23	

- Contribuir a la formación de una cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en el colectivo laboral, a través de los programas de capacitación, formación y adiestramiento establecido, incluyendo los incidentes ante emergencias.
- Gestionar la selección, adquisición y distribución de los equipos de protección personal, así como el adiestramiento de los trabajadores en su uso y conservación.
- Poner en práctica un sistema de inspecciones, auditorias, controles, reuniones y evaluaciones sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar, respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, las nuevas inversiones, remodelaciones y ampliaciones.
- Coordinar acciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo con la organización sindical, incluyéndolas en los Convenios Colectivos de Trabajo.
- Garantizar que se realicen los chequeos médicos periódicos y especializados a todos los trabajadores.
- Consolidar y continuar desarrollando el sistema de seguridad laboral y salud ocupacional en correspondencia con lo establecido en las legislaciones vigentes.

La política establecida en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, su evaluación y las modificaciones que se introduzcan deben ser de conocimiento de todos los trabajadores, para la cual se divulgará por diferentes vías.

Para cumplir con los requisitos anunciados la declaración de la Política de la SST se establecerá y se revisará coincidiendo con los intervalos señalados para las revisiones por la dirección. A pesar de lo dicho, podrá ser modificada sin llegarse a cumplir los intervalos predefinidos.

#### 6.2 Investigación, registro e información de los incidentes y accidentes de trabajo:

La ocurrencia de accidentes se investiga con el objetivo de determinar las causas que les dieron origen y tomar medidas para evitar hechos similares. Se hace necesario investigar no sólo los accidentes que provocaron lesiones sino también aquellos que pudieron haberlas provocado dado el peligro real que se observó en ellos.

La recopilación de la información y el análisis consecuente de los accidentes ocurridos trae consigo el cumplimiento de los siguientes pasos:

- ✓ Preservar las condiciones del lugar o puesto de trabajo donde se producen los hechos, según corresponda;
- ✓ Determinar las causas que lo originaron, los responsables, los daños a la salud de las personas y las pérdidas económicas ocasionadas;
- ✓ Adoptar las medidas que eviten hechos similares;
- ✓ Aplicar medidas disciplinarias a los responsables;
- ✓ Informar a la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo cuando el accidente tiene consecuencias mortales, en el término de veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del hecho;
- ✓ Conservar el informe con el resultado de la investigación por un término de cinco (5) años; y
- ✓ Registrar los incidentes y accidentes de trabajo a los efectos de la información a brindar, según lo establecido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 6 de 23

Los accidentes mortales se investigan por una Comisión designada a tal fin, por la Empresa, dentro de los 30 días naturales siguientes a la ocurrencia de estos; los restantes eventos se investigan en el más breve tiempo posible, pero nunca exceden de 30 días naturales, salvo que exista una causa mayor.

La Comisión toma como evidencias: croquis con la ubicación de cada elemento, las distancias aproximadas entre ellos, ubicación de cada persona participante o testigo presente antes, durante y después de desarrollado el evento. Si es posible, toma fotos o videos del escenario del mismo. Se consideran también como evidencias.

- ✓ Procedimientos establecidos.
- ✓ Tarjeta personal de instrucción del accidentado.
- ✓ Proyecto de seguridad de la obra.
- ✓ Reportes de mantenimientos, evaluación y control de riesgos.
- ✓ Estadísticas de accidentalidad relacionada las áreas de trabajo, vinculadas directa o indirectamente a la investigación.
- ✓ Chequeos médicos pre-empleo y periódicos realizados a los accidentados.
- ✓ Dictamen médico del (los) accidentado(s),
- ✓ Expediente laboral del (los) trabajador(es) involucrados,
- ✓ Contrato de trabajo,
- √ Últimas instrucciones recibidas y entrenamientos prácticos del puesto de trabajo.
- ✓ Cualquier otra información que caracterice a los lesionados en el accidente o a las condiciones del área donde ocurrió éste.

Para las causas que se identifican se proponen medidas correctoras y de control que eviten otros hechos similares y que devuelvan al sistema el nivel de seguridad aceptado como normal, es decir:

- ✓ Eliminar o reducir el nivel de los riesgos a partir de las mejoras de los medios, métodos y áreas o posiciones de trabajo.
- ✓ Implantación de barreras de seguridad técnicas y de dispositivos de seguridad que impidan o dificulten la coincidencia en espacio y tiempo del riesgo y el hombre, mecanismos de recuperación de fallos.
- ✓ Establecer barreras organizativas y de comportamiento que garanticen el desarrollo de conductas y hábitos seguros.

Las medidas propuestas deben de ser objetivas, posibles de cumplir por la entidad o área y tienen determinados los responsables de su cumplimiento y el plazo con que cuentan para ello.

Precisar las causas que originaron esos hechos, permite además, determinar la responsabilidad administrativa, con independencia de la penal que pudiera corresponder; de ahí la Comisión propone también las medidas disciplinarias a aplicar sobre las causas relacionadas con la conducta de las personas, se precisa si se trata de un error o una indisciplina.

La Comisión elabora el informe conclusivo del accidente mortal y lo somete a la aprobación del Consejo de Dirección la empresa, dentro de los 30 días establecidos para la investigación de este.

Dentro de las 24 horas después de aprobado el informe conclusivo del accidente mortal laborable, o de haber recibido el conclusivo de la ONIT, la máxima dirección



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 7 de 23

administrativa de la entidad, envía una copia de éste al Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo.

Cuando se trata de un accidente múltiple, o grave con peligro para la vida, la alta dirección de la entidad lo comunica antes de las 24 horas de ocurrido, a:

- ✓ Dirección del OSDE Labiofam.
- ✓ Sindicato Provincial Químico Minero Energético.
- ✓ Delegación Territorial del MININT y de la PNR, si corresponde.
- ✓ Dirección Territorial del MINSAP y Centro de Higiene y Epidemiología, cuando procede.

En caso de accidente grave con peligro para la vida, la entidad actúa de la misma manera que el accidente mortal y continúa reportando cada 24 horas a la dirección del OSDE sobre el estado de salud del accidentado, hasta que el riesgo de muerte por causas relacionadas con el evento, haya desaparecido.

El especialista de SST elaborara los registros establecidos para casos de accidentabilidad (Informe de accidente de trabajo, Control de accidentes de trabajo, Reporte de incidente).

## 6.3 Identificación de Peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles:

La organización, está obligada a identificar los peligros en los puestos de trabajo y su nivel de importancia para poder eliminar o minimizar los detectados y poder planificar las consecuentes actividades.

La metodología para la identificación de peligros y la evaluación de riesgos queda definida mediante el procedimiento PG 2-01-1 Gestión de Riesgos por procesos actividades.

El especialista en SST identificará los riesgos asociados a los puestos de trabajo mediante el registro R<sub>1</sub> 2-01-1 Identificación y Evaluación de Riesgos, haciéndole llegar a cada Jefe de Proceso/actividad sus riesgos laborales para que sean incluidos en los suyos.

La evaluación y control de los factores de riesgos, se realizará teniendo en cuenta la naturaleza y características específicas de las actividades y procesos de cada área de trabajo.

Para identificar, evaluar y controlar los factores de riesgos es necesario conocer de antemano la información sobre como son los flujos, procesos, la organización del trabajo, las materias primas utilizadas, los puestos de trabajo y los posibles riesgos a los que pudieran estar expuestos los trabajadores, los que se relacionan a continuación:

#### Listado de riesgos.

- 1. Caídas de personas a diferente nivel.
- 2. Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento. (almacenes)
- 3. Caídas de objetos en manipulación. (almacenes)
- 4. Caídas de objetos desprendidos. (lámparas fluorescentes)
- 5. Pisadas de objetos.
- 6. Golpes contra objetos inmóviles.
- 7. Golpes o contactos con elementos móviles de la máquina.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 8 de 23

- 8. Golpes o cortes por objetos o herramientas.
- 9. Proyección de fragmentos o partículas.
- 10. Atrapamientos por o entre objetos.
- 11. Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- 12. Sobreesfuerzos.
- 13. Estrés térmico.
- 14. Contactos térmicos. (cafeteras, cazuelas, planchas, etc.)
- 15. Contactos eléctricos.
- 16. Inhalación. contacto o ingestión de sustancias nocivas.
- 17. Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas.
- 18. Exposición de radiaciones.
- 19. Explosiones.
- 20. Incendios.
- 21. Accidentes causados por seres vivos.
- 22. Atropellos, golpes o choques contra o con vehículos.
- 23. Accidentes de tráfico.
- 24. Exposición a agentes químicos.
- 25. Exposición a agentes físicos.
- 26. Exposición a agentes biológicos.
- 27. Falta de iluminación.
- 28. Ruido.
- 29. Ventilación.
- 30. Hacinamiento

El Especialista en SST realiza la evaluación de los riesgos, para determinar la significancia de éstos que permita tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad de adoptar acciones y, en tal caso, sobre el tipo de acciones que deben tomarse, tales como:

- ✓ Entrega y control de los equipos de protección personal por puestos de trabajo que son de uso obligatorio;
- ✓ Dar orden de prioridad de las acciones en correspondencia con la magnitud del riesgo y las posibilidades de la entidad;
- ✓ Otras acciones para la mejora de las condiciones de trabajo, tales como: inversiones, remodelaciones, reparaciones, mantenimientos, entre otras.

Cuando se manifieste un nuevo riesgo se incorpora al Registro Identificación y Evaluación de Riesgos realizando todo el proceso. En caso de que se manifieste un riesgo que ya se ha identificado se vuelve a evaluar y se le da todo el tratamiento expresado en el procedimiento. Concluida la evaluación de los riesgos se emplea el Plan de Prevención de Riesgos, según establece el PG 2-01-1.

Ante la manifestación de cualquier riesgo se procede a darle tratamiento de no conformidad de acuerdo al PG 2-02-5 Producto No Conforme y Acciones Correctivas. La adecuación de las acciones de control está sujeta a revisión continua.

La comprobación del cumplimiento de las medidas descritas en el plan se hace mediante:

- 1. Revisiones periódicas por tipo de riesgo.
- 2. Inspecciones de SST.
- 3. Análisis de la incidentalidad y la accidentalidad.
- 4. Análisis de salud.



#### **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST
Revisión:01
Página 9 de 23

## 6.4 Capacitación y adiestramiento sobre seguridad y salud en el trabajo.

La capacitación en materia de Seguridad y Salud es un proceso integrador que permite dotar a los trabajadores de conocimiento y habilidades, en la búsqueda de los valores, normas, actitudes, y conductas, para la realización segura de las funcionas inherentes al puesto o cargo en el que se desempeñan, esta capacitación en esta materia de Seguridad y Salud en el Trabajo estará dirigida a la problemática concreta de la prevención de los riesgos labóreles en el trabajo, en el uso y control de los equipos de protección personal y, en particular, en cómo se debe realizar el trabajo.

La primera tarea a desarrollar en el procedimiento de capacitación y adiestramiento es determinar las necesidades de formación, a los fines de que todo el personal adquiera las competencias necesarias para efectuar las actividades que puedan producir un impacto positivo en la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La organización en consulta con el sindicato determina los trabajos que por sus riesgos requieren instrucción periódica, su frecuencia y mantiene un registro actualizado de la instrucción impartida a sus trabajadores.

El Especialista en SST, elabora la Instrucción Inicial General (prueba) y capacita con ésta a todo el personal de nuevo ingreso. Este proceso se realizará en el departamento de Capital Humano, y se dejará constancia en el Libro de Instrucción Inicial General y en la Tarjeta de Instrucción personal de cada trabajador, así mismo garantizará que todos los estudiantes en práctica docente reciban el curso pre-empleo, la instrucción inicial general y la instrucción inicial específica del área donde realicen las prácticas.

Según sea la necesidad, cada director de UEB, director de área de regulación y control y/o jefe de línea o departamento, impartirá las instrucciones sobre seguridad y salud periódica, extraordinaria, operacional, de emergencia o especializada a los trabajadores bajo su control, la instrucción de toma de conciencia es sólo para las reservas de cuadros; manteniendo el registro de Tarjeta de Instrucción Personal en SST actualizado con la instrucción impartida.

# 6.5 Control de equipos de protección personal y de medios de protección contra incendios.

La empresa está en la obligación de suministrar gratuitamente, conservar y mantener los equipos de protección personal, contra incendios, y otros dispositivos y medios técnicos, como: partes, piezas o accesorios intercambiables que son indispensables, comprende la ropa y calzado, que cumplen la función protectora, en los puestos de trabajo que lo requieran, en atención a los riesgos, las normas y requisitos de seguridad y salud en el trabajo. Por su parte los trabajadores tienen la obligación de utilizar los equipos de protección personal entregados, conforme a las normas establecidas, así como velar por su conservación y mantenimiento.

## • Equipos de protección personal.

Para el uso de los Equipos de Protección Personal por las características de cada puesto de trabajo se debe tener en consideración:

• La determinación de la necesidad de empleo de los EPP.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 10 de 23

- Determinación de las partes del cuerpo expuestas y características específicas del riesgo.
- Distribución gratuita de los equipos a los trabajadores expuestos a riesgos, elaborando el registro Tarjeta de Control de medios entregados.
- Adiestramiento en el uso adecuado del equipo y supervisión de su empleo.
- Control de la gestión, el uso y cuidado de los EPP.

Todos los EPP deben cumplir con las exigencias esenciales de seguridad y salud aplicables al diseño y a la fabricación establecidos en la legislación vigente que compete a cada caso.

Así mismo, existen en la Empresa equipos expuestos a un régimen de trabajo tal que por sus características tecnológicas pueden ocasionar, en caso de averías, graves daños a los trabajadores, a las instalaciones y a la población circundante, se consideran de alto riesgo industrial y requieren para su operación un certificado de seguridad como constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas o reglamentos técnicos, expedido por entidades especializadas. Este certificado se archiva en el área de esterilización.

En función de lo anteriormente señalado, para cada equipo tecnológico se debe tener en cuenta:

- Las necesidades específicas de consumo de cada equipo, considerando el número de trabajadores expuestos, los cambios tecnológicos o productivos en perspectiva, posibles situaciones de emergencia, así como la durabilidad o vida útil de los mismos.
- La consideración de las cualidades protectoras y prestaciones que brinda el equipo según catálogo, manual del fabricante o la propia experiencia de uso.

Es importante señalar que la entidad, está obligada a adquirir solamente aquellos medios previamente registrados por el OSDE.

#### Medios de protección contra incendios.

Es importante conocer que el estudio, levantamiento o diseño donde deben ser ubicados los equipos de protección contra incendio tiene que ser de conjunto por el especialista de Protección Física, el de SST y por los estudios realizados a través de las coordinaciones con la Agencia de Protección Contra Incendio.

Los proyectos para la instalación de sistema automáticos de protección contra incendios, así como el montaje de los mismos se ejecutan solo por las entidades y personas debidamente certificadas a estos fines.

Estos medios de protección contra incendios deben de ser controlados y chequeados sistemáticamente por el especialista de Protección Física de la empresa según los términos establecidos por las legislaciones vigentes e indicaciones del fabricante.

Para asegurar que el uso y control de estos equipos sea el correcto se procederá según el Plan de reducción de desastres.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 11 de 23

#### 6.6 Exámenes médicos.

La organización está en la obligación de exigir que los trabajadores se sometan a exámenes médicos, a fin de determinar si se encuentran física y mentalmente aptos para la labor de que se trate. Así mismo el trabajador debe de someterse a éstos exámenes en las fechas que les sean señaladas.

La administración exige que todo trabajador deba ser examinado por un médico del sistema de nacional de salud antes de comenzar a trabajar, examen médico de preempleo según el procedimiento establecido legalmente, el cual certifica por escrito por el Ministerio de Salud Pública, si el trabajador se encuentra física y mentalmente apto. Estos resultados quedan archivados por el Especialista en SST.

El Ministro de Salud Pública establece el listado de cargos o actividades que por sus características requieren la realización de exámenes periódicos y especializados (Resolución No. 284/14), su realización, especificidades y periodicidad.

La dirección de la empresa tiene convenio de colaboración con el área de salud más cercana a la institución, permitiéndoles a los trabajadores de la entidad recibir los servicios médicos necesarios para sus exámenes.

El examen periódico permite el descubrimiento precoz de las enfermedades e intoxicaciones profesionales, el control médico de seguridad de los trabajadores que ocupen riesgos colectivos, cambios de puestos por razones de salud, prevención de enfermedades sociales, descubrimiento de la fatiga y extenuación y orientaciones higiénicas, e inmunizaciones y tratamientos necesarios.

El examen especializado, se realiza al personal que trabaja en actividades laborales en las que existen riesgos higiénico-epidemiológicos. Estos chequeos no excederán el plazo de 1 año.

Además de los exámenes médicos, los trabajadores deben conocer todo lo relacionado con los principios para la prevención contra el tabaquismo, el alcoholismo y las enfermedades de transmisión sexual.

El Especialista de Seguridad y Salud en el Trabajo es el responsable de velar por el cumplimiento de dicha actividad y archivar la evidencia de dicho cumplimiento.

#### 6.7 Manejo de sustancias peligrosas.

Las sustancias peligrosas son elementos químicos y compuestos que presentan algún riesgo para la salud, para la seguridad o el medio ambiente.

Por tal motivo toda entidad que genere desechos peligrosos tiene que contar con un Plan de Manejo Integral de desechos peligrosos. Las medidas de este plan se deben incluir en las medidas de reducción de riesgos según establece PG 2-01-1 Gestión de Riesgos por procesos actividades.



#### MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01 Página 12 de 23

La información actualizada referente a la cantidad, característica y ubicación de los desechos y sustancias peligrosas existentes en la Instalación se controlaran y archivarán en el departamento de aseguramiento de la calidad.

#### 7. Registros:

- **7.1** Informe de accidente de trabajo, contiene datos del empleador, datos de los lesionados, datos del accidente y clasificación, análisis y determinación de las causas, consecuencias e información complementaria, se conserva por un período de 1 año en archivo pasivo
- **7.2** Control de accidentes de trabajo, contiene fecha, nombre del trabajador lesionado, edad, sexo, actividad que desarrollaba, tipo de accidente y causas, se conserva por un período de 1 año en archivo pasivo
- **7.3** Reporte de incidente, contiene fecha, incidente ocurrido, área o puesto de trabajo afectado, sexo, clasificación, acciones adoptadas, se conserva el registro actualizado en el año.
- **7.4** R<sub>1</sub> 2-01-1 Identificación y Evaluación de Riesgos.
- 7.5 Instrucción Inicial General, se conserva por un período de 1 año en archivo pasivo.
- **7.6** Libro de Instrucción Inicial General, contiene fecha de alta, nombre y apellidos del trabajador, cargo, área, firma del instructor, se conserva por un período de 1 año en archivo pasivo.
- 7.7 Tarjeta de instrucción personal y control de medios entregados, contiene el control de instrucciones: fecha de instrucción firma del trabajador, firma del instructor y del control de MPI: a quién se le fue entregado, la fecha, firma del trabajador y por quién fue entregado y firma, se conserva por un período de 3 años en archivo pasivo.
- **7.8** Evidencias de los Exámenes médicos, se conserva por el período de tiempo que exige la Resolución 281.
- 7.9 Plan de Manejo Integral de desechos peligrosos.

#### 8. Anexos:

- 8.1 Anexo 1 Informe de accidente de trabajo.
- 8.2 Anexo 2 Control de accidentes de trabajo.
- 8.3 Anexo 3 Reporte de incidente.
- 8.4 Anexo 4 R<sub>1</sub> 2-01-1 Identificación y Evaluación de Riesgos.
- 8.5 Anexo 5 Instrucción Inicial General
- 8.6 Anexo 6 Libro de Instrucción Inicial General
- 8.7 Anexo 7 Tarjeta de instrucción personal y control de medios entregados



Inyectables

del

SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

donde

**MANUAL** 

MSST Revisión:01 Página 13 de 23

ocurrió

el

Anexo 1 Informe de accidente de trabajo.

1. DATOS DEL EMPLEADOR

1.1 Nombre

# INFORME DE ACCIDENTE DE TRABAJO

# <u>INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES</u>

centro

1.2 Dirección: 1.3 Nombre de la Municipio:	empresa	a a la qu	e se sul Pr	oordina el c					
Organismo:									
2. <u>DATOS DE L</u>	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10
Nombres y Apellidos	Sexo	Edad	Nivel educ.	Tipo de cont. (Det. o Ind.)	Cargo	Cate- goría Ocu- pacional	Tiempo en el cargo o actividad	Veces que se ha accident. con anterioridad	Realizaba su tarea habitual en el momento del accidente
									-



# MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST	
Revisión:01	
Página 14 de 23	

3. <u>DATOS DEL ACCIDENTE Y CLASIFICACIÓN SEGÚN FORMA, AGENTE MATERIAL, NATURALEZA DE LA LESIÓN Y PARTE DEL CUERPO LESIONADA</u>

3.1 Accidente No
3.2 Fecha del Accidente:
3.3 Tipo de accidente
Simple (un lesionado):
Mortal (un fallecido):
Múltiple (varios lesionados y fallecidos):
3.4 Lugar de trabajo donde ocurrió
En el puesto de trabajo:
Fuera del puesto de trabajo:
En la vía:
Fuera del centro de trabajo:
3.5 Cargo o actividad que desempeña el lesionado:
olo daligo o dolividad quo docempona el locionado.
3.6 Hora:Turno de Trabajo (en caso que exista más de un turno):
4. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS
En el análisis deben quedar descritas las causas técnicas, organizativas y de
comportamiento que incidieron en la ocurrencia del accidente.
4.1 Causas técnicas:
4.1.1 Deficiencias en el diseño, construcción o montaje de los medios u objetos de trabajo:
4.1.2 Mal estado de herramientas, equipos o instalaciones, desnivel o perdida de
propiedades del terreno o de las edificaciones:
4.1.3 Partes móviles y equipos incorrectamente resguardados:
4.1.4 Cambios bruscos imprevistos de parámetros en medios u objetos de trabajo:
4.1.5 Fallas asociadas al envejecimiento, desgaste, corrosión o sobrecargas:
4.1.6 Ambiente externo que afecta las instalaciones y el ambiente de trabajo, incluidas las descargas eléctricas, viento:
4.1.7 Características de los productos químicos:
4.1.8 Agresiones de animales vivos:
4.1.9 Mal estado de las vías o el vehículo:
4.1.10 Otras condiciones no imputables al trabajador:
4.1.10 Ottas condiciones no imputables ai trabajador.
4.2. Causas organizativas:
4.2.1 Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las responsabilidades de dirigentes,
jefes directos y técnicos respecto a la seguridad y salud en el trabajo:
4.2.2 No incorporación de los elementos de seguridad y salud en el trabajo en los
procedimientos de trabajo:
4.2.3 No programación e incumplimiento del mantenimiento y reparación:
4.2.4 Deficiencia de la organización del trabajo:
4.2.5 Alteraciones del régimen de trabajo:
4.2.6 Falta de supervisión regulación y control:



# MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST
Revisión:01

Página 15 de 23

4.2.7 Deficiencia sobre la instrucción y adiestramiento en la seguridad y salud en el trabajo
de los dirigentes, jefes directos y trabajadores:
4.2.8 Inadecuada selección del personal:
4.2.9 Falta de señalización y comunicación:
4.2.10 Deficiente organización de la circulación interior:
4.2.11 Falta o inadecuados equipos de protección personal:
4.2.12 alta de orden y limpieza:
4.3. Causas de conducta:
4.3.1 Mal estado de salud, afectaciones emocionales, consumo de medicamentos por parte
del trabajador no notificados al jefe antes de comenzar el trabajo que afecta su
desempeño, retardan o hacen imprecisas sus reacciones naturales:
4.3.2 Incumplimiento de procedimientos, normas u reglas establecidas:
4.3.3 Falta de atención a la labor que realiza:
4.3.4 Ejecutar tareas peligrosas sin autorización:
4.3.5 No uso o uso inadecuado de los equipos de protección personal:
4.3.6 Actitudes temerarias ante los peligros:
4.3.7 Violaciones del Código de Seguridad Vial:
4.3.8 Consumo de bebidas alcohólicas o drogas de abuso por el trabajador:
4.3.9 Otras situaciones de origen humano que puedan provocar accidentes:
5. Consecuencias:
5.1 Naturaleza de la lesión:
5.1.1 Fractura:
5.1.2 Luxaciones:
5.1.3 Torceduras y esquinces:
5.1.4 Conmociones y traumatismos internos:
5.1.5 Amputaciones y enucleaciones:
5.1.6 Otras heridas (desgarramientos, cortaduras, contusiones):
5.1.7 Traumatismo superficial:
5.1.8 Contusiones y aplastamientos:
5.1.9 Quemaduras:
5.1.10 Intoxicaciones agudas:
5.1.11 Efectos de la exposición a condiciones ambientales (frío, calor, radiaciones,
presión atmosférica, rayos):
5.1.12 Asfixias:
5.1.13 Efectos de la electricidad:
5.1.14 Efectos nocivos de las radiaciones:
5.1.15 Lesiones múltiples de naturaleza diversa:
5.1.16 Otras lesiones:
5.2. Parte del cuerpo lesionada:
5.2.1 Cabeza:
5.2.2 Cuello:
5.2.3 Tranco:
5.2.4 Miembro superior:



# **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST	
Revisión:01	

Página 16 de 23

5.2.5 Miembro inferior:			
5.2.6 Ubicaciones múltiples:			
5.2.7 Lesiones generales:			
5.2.8 Ubicación no precisada:	-		
5.3. Tipo de Invalidez:			
5.3.1 Temporal:			
5.3.2 Parcial:			
5.3.3 Total:			
Este aspecto se informa después	que la Comisió	n de Peritaje Mé	dico Laboral dictamina,
por lo que no podrá reflejarse ir	mediatamente	cono el resto de	la información que se
solicita en el modelo.			
5.4. Costo económico:			
5.4.1 Costo total:			
5.4.2 Costo directos:			
5.4.3 Costos indirectos:			
6. <u>Conclusiones y recomenda</u>	aciones:		
7. <u>Fecha de la Investigación</u>			
Inicio:			
Terminación:			
Identificación de los investiga	adores		
NOMBRE Y APELLIE		<b>CARGO</b>	<u>FIRMA</u>

8. <u>Información Complementaria: (Croquis, fotos, entrevistas, declaraciones de testigos, resultados de pruebas de laboratorios, otras que consideren beneficien la aclaración de los hechos: (Se anexan)</u>



SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

**MANUAL** 

MSST Revisión:01 Página 17 de 23

Anexo 2 Control de accidentes de trabajo.

# CONTROL DE ACCIDENTES DE TRABAJO

	Entidad:			Tipe	o de Accid	Causas					
Fecha	Trabajador Lesionado	Edad	Sexo	Cargo	Actividad que desarrollaba	Simple	Mortal	Multiple	Téc.	Org.	Cond.
	Fecha	Trabajador	Fochs Trabajador Edad	Foobs Trabajador Edad Sovo	Foobs Trabajador Edad Sava Cargo	Facha Trabajador Edad Sava Cargo Actividad que	Fochs Trabajador Edad Sovo Corgo Actividad que Simple	Fochs Trabajador Edad Sava Cargo Actividad que Simple Mortal	Fochs Trabajador Edad Savo Cargo Actividad que Simple Mortal Multiple	Facha Trabajador Edad Sava Cargo Actividad que Simple Mortal Multiple Téc	Facha Trabajador Edad Sava Cargo Actividad que Simple Mortal Multiple Téc Org



# **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisión:01

**MSST** 

Página 18 de 23

Anexo 3 Reporte de incidente.

D	ED	OD	TE	DE	TNIC	TDE	NTES	DE	TD	A D A	TO
к	HP	()K	ι н.	I)H,	117(	.III)Bal	7 I H.S	I)H	IK.	AKA	( )

~	
ANO:	

# EMPRESA DE PRODUCTOS INYECTABLES. LABIOFAM

Fecha	Incidente ocurrido	Área o puesto de trabajo afectado	Sexo		Clasificación			Acciones adoptadas	Solucionadas	
		тарајо агестацо	M	F	0	Н	T		Si	No



# MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01

Página 19 de 23

Anexo 4 R<sub>1</sub> 2-01-1 Identificación y Evaluación de Riesgos.

RIFSGO     Reiterad   Ucasio-       Muu   Moderad		LABIOFAM sa de Produc nyectables	ctos	II	DENTIF	ICACIO	ÓN Y EV	/ALUAC	CIÓN	DE RI	ESGO	s	R <sub>1</sub> 2-6	01-1
estener su significancia (S)  = F x P x G  onde:  = Significancia = Frecuencia con que ocurre el riesgo = Probabilidad de que ocurra el riesgo = Probabilidad de que ocurra el riesgo = Probabilidad de que ocurra el riesgo = Posible gravedad del riesgo producido ota; si S e setá entre los valores 125 a 75 ptos el RIESGO es: SEVERO i S está entre 14 a 48 ptos el RIESGO es: ACEPTABLE i S está entre 47 y 27 ptos el RIESGO es: TRIVIAL    PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO	ivel de SIGNIFI	ICANCIA												
Significancia			nidas pa	ira la Fi	RECUENC	CIA, la PE	ROBABILII	DAD y la C	GRAVE	DAD de	un RIES	GO, se calc	ula el produ	icto de ellas para
E= Significancia  = Frecuencia con que ocurre el riesgo  = Probabilidad de que ocurra el riesgo  = Posible gravedad del riesgo producido  lota; Si S e está entre los valores 125 a 75 ptos el RIESGO es: SEVERO  ii S está entre los valores 125 a 75 ptos el RIESGO es: SEVERO  ii S está entre 47 y 27 ptos el RIESGO es: ACEPTABLE  ii S está entre 47 y 27 ptos el RIESGO es: TRIVIAL    PROCESO:   NOMBRE DEL PROCESO	= F x P x G													
Frequencia con que ocurre el riesgo	londe:													
Frequencia con que ocurre el riesgo	:= Significancia													
Posible gravedad del riesgo producido	= Frecuencia c	on que ocurre el ri												
NO RIESGO INT. EXT. O Reiterad Ocasional Raramente Muy Alta Media Baja Muy Moderad Cave NICIA				do										
RIESGO ES: TRIVIAL  Fecha de elaboración  PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO  CLASIF. FRECUENCIA PROBABILIDAD GRAYEDAD  INT. EXT. Reiterad Ocasional Raramente Muy Alta Media Baja Muy Moderad Crave NOCIA	<u>lota:</u> Si S está	á entre los val	ores 1	25 a 7				RO						
PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO  CLASIF. FRECUENCIA PROBABILIDAD GRAVEDAD  RIESGO INT. EXT. Reiterad Ocasional Raramente Muy Alta Media Baja Muy Grave o Leve NICIA	i S está entr	74 - 40												
PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO  CLASIF. FRECUENCIA PROBABILIDAD GRAYEDAD  RIESGO INT. EXT. Reiterad Ocasional Raramente Muy Alta Media Baja Muy Grave Ocupanal Companional Compan														
NO RIESGO INT. EXT. Reiterad Ocasional Raramente Muy Alta Media Baja Muy Moderad Crave NCIA											.,			
RIESGO INT. EXT.  Reiterad Ocasio- nal Raramente Muy Alta Media Baja Grave O Leve NCIA  NCIA		re 47 y 27 pto	sel Ri	IESGO	es: TRIY	/IAL			Fechs	a de elabo	oración			
5 ptos 4 ptos 3 ptos 5 ptos 4 ptos 3 pto 5 ptos 4 ptos 3 pto		re 47 y 27 pto	s el Ri	IESGO BRE DI	es: TRIV	/IAL :0		PROF				GRAVEDA	ND.	
	Si S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	EL PROCES FF	Ocasio-	CIA		BABILIE	DAD	Muy	Moderad		SIGNIFICA NCIA
	S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	Reiterad	Ocasio-	CIA Raramente	Muy Alta	Media	DAD Baja	Muy Grave	Moderad o	Leve	
	i S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	Reiterad	Ocasio-	CIA Raramente	Muy Alta	Media	DAD Baja	Muy Grave	Moderad o	Leve	
	Si S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	Reiterad	Ocasio-	CIA Raramente	Muy Alta	Media	DAD Baja	Muy Grave	Moderad o	Leve	
	i S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	Reiterad	Ocasio-	CIA Raramente	Muy Alta	Media	DAD Baja	Muy Grave	Moderad o	Leve	
	Si S está entr	PROCESO:	NOM	BRE DI	Reiterad	Ocasio-	CIA Raramente	Muy Alta	Media	DAD Baja	Muy Grave	Moderad o	Leve	



# **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisión:01

**MSST** 

Página 20 de 23

Anexo 5 Instrucción Inicial General

# **Instrucción Inicial General**

Nombres y Apellidos		
Áreas:	Fecha:	Evaluación:
1. Señala verdadero o falso las siguientes Afi	irmaciones:	
El jefe de la entidad laboral es el máximo respon	<b>.</b>	en el trabajo
Los accidentes y enfermedades profesionales no	• •	
Recibe la instrucción especifica solamente el per		
El conocimientos de los riesgos a que está exp	puesto el trabajador en su p	uesto de trabajo es responsabilidad del jefe
inmediato superior	. 1 . 1 .	
El trabajador puede determinar no laborar en su	•	
si su vida se encuentra en peligro por la no aplicació	•	•
El incumplimiento injustificado del trabajado considerado una indisciplina laboral	or de los deberes que la leg	stacion establece en materia de 551 no es
El Extintor de Espuma es para utilizarse princip	nalmente en incendios a conse	cuancia da problemas aláctricos
el trabajador no puede negarse a trabajar bajo	-	•
ni a doblar más de dos turnos a la semana	er concepto de noras extras, i	nas de cuatro noras en dos días consecutivos,
2. Marca con una x las respuestas correctas:		
a-Los trabajadores tienen el deber de:		
Someterse a un examen periódico	g	
Utilizar sus medios de protección individual co	on fines distintos aquellos q	ue le fueron entregados, según las normas
establecidas		
b-Los trabajadores cuidan su salud cuando:		
No se realizan los chequeos médicos periódicos		
Se lavan las manos antes de ingerir determinado	os alimentos	
Se bañan cuando terminan la producción		



químicos.-

# **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01

Página 21 de 23

•	deben conocer el funcionamiento del extintor para:
Ser miembro de brigac	
Sofocar el inicio de un	incendio
Prevenir un incendio	
<ul><li>Cumplir las instruccion</li><li>trabajo.</li><li>Colaborar en las inspe</li><li>Utilizar conforme a las</li></ul>	ajador reconozca cuál de los deberes de SST aquí mencionados son Verdaderos.  ones y regulaciones de SST. Incluidos los reglamentos internos de la Empresa y reglas del puesto de cciones estatales y sindicales de SST. s normas establecidas los equipos de protección personal y contra incendios s médicos periódicos y pre-empleo en las fechas que sean señaladas.
4. Enlaza la columna A c Columna A	on la Columna B según corresponda: Columna B
1.Riesgo Mecánico	Desconocimientos de los riesgos a que está expuesto el Trabajador
2.Riesgo Químico	Atrapamiento con moldes
3.Riesgo Físico	Inhalación de Sustancias Nocivas
4.Riesgo Psicológico	Iluminación Deficiente
	Fumar en Aéreas Prohibidas
5. Mencione al menos	dos de las vías de penetración al organismo de los agentes considerados como riesgos



# MANUAL

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisión:01

**MSST** 

Página 22 de 23

Anexo 6 Libro de Instrucción Inicial General

# LIBRO DE INSTRUCCIÓN INICIAL GENERAL

# No Fecha de alta Nombre y apellidos del trabajador Cargo Area Firma del instructor



# **MANUAL**

# SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MSST Revisión:01

Página 23 de 23

Anexo 7 Tarjeta de instrucción personal y control de medios entregados

	TARJETA DE INSTRUCCIÓN PERSONAL Y CONTROL DE MEDIOS ENTREGADOS																
Enti	dad: u	Orgai	nismo:														
Non	Nombre y Apellidos: Ocupación:																
					C	ONTROL 1	DE INSTI	RUCCIO	NES					CON	TROL DE	E MPI	
	Fecha de		Inicial Gen.	Inst. Espec.	Periód.	Extraord.	Operac.	Emerg.	Especializ.	Toma de Conciencia	Firma del Trabaj.	Firma del Instructor	MPI Entregado	Fecha	Firma del Trab.	Entregado por:	Firma de quien entrega
Día	Mes	Año									Trabaj.						chtrega